



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, - 2 MAR 1993

VISTO, lo informado en el presente expediente N° /93; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2600/MCE/92 se creó en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Nación el Centro Nacional de la Música y se asignó el antiguo edificio de la Biblioteca Nacional sito en la calle México N° 564 de esta Capital para su funcionamiento.

Que dicho Centro Nacional de Música se integra, entre otros, por el Instituto Nacional de Musicología, organismo que requiere el traslado urgente a raíz de la finalización del contrato de arrendamiento del edificio que ocupa y según consta en el expediente N° 6284/92.

Que la Secretaría de Cultura de la Nación ha ponderado el valor de los trabajos, preparando la documentación técnica correspondiente.

Que dada la urgencia de adaptar el área asignada al citado Instituto y considerando que por la Ley de Obras Públicas N° 13064 - Artículo 9º - inciso c) se autoriza la ejecución de urgencia reconocida.

Que las obras propuestas responden a las pautas del Operativo REMOCIÓN vigente en la Dirección de Arquitectura Escolar y que la suma requerida puede atenderse con cargo al Fondo Escolar Permanente.

Por ello y en su carácter de Administrador del Fondo Escolar Permanente (Leyes N° 16727 y 17764).

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución de las obras que a continuación se detallan y encargarlas a la Secretaría de Cultura de la Nación dentro del régimen autorizado por Decreto N° 5633/67 y las normas complementarias y de interpretación vigentes e incluidas en el folleto "Régimen de Convenios".

Organismo: Centro Nacional de Música - Área asignada al Instituto Nacional de Musicología - Capital Federal

Profesional actuante: Arq. Susana LAGO

Obras autorizadas: Remodelación y puesta en estado de 600 m2. de superficie cubierta en el edificio de la calle México 564 para el Instituto Nacional de Musicología.

[Handwritten signatures and initials over the bottom left corner.]



326



Ministerio de Cultura y Educación

ARTICULO 2º.- Estimar el presupuesto de los trabajos en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Arquitectura Escolar a gestionar los trámites de inclusión de estas obras dentro del Operativo RENOVACION.

ARTICULO 4º.- Autorizar a la contratación de las obras por la Dirección de Arquitectura Escolar mediante ADJUDICACION DIRECTA de conformidad con la Ley de Obras Públicas N° 13.064 - Artículo 9º - Inciso c) - Mínimo (seis) 6 puestas.

ARTICULO 5º.- De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 2706/MCE /92 la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa tomará a su cargo - la convalidación de lo autorizado en el Artículo 3º y la Dirección General - de Administración tendrá a su consideración la ejecución del presupuesto asignado en el Artículo 2º.

ARTICULO 6º.- Regístrese y Dése a la Secretaría de Cultura, a la Secretaría de Coordinación Técnico Administrativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Arquitectura Escolar para conocimiento y efectos pertinentes.


Sra. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION